



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPITANEJO, SANTANDER

ESTADO N° 085

PARA VISUALIZAR LA PROVIDENCIA NOTIFICADA, HAGA CLICK EN EL NUMERO DE RADICACION.

N° RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUADERNO	ASUNTO	FECHA AUTO
2019-00167	PERTENENCIA	JOSE NATIVIDAD MANCILLA SOTO y MARGARITA ROSAS DE MANCILLA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE EFRAIN MANCILLA GARZON Y OTROS	UNO	RELEVA CURADOR	15/09/2021
2021-00128	SUCESION	YENY CRISTINA DIAZ MONSALVE y OTROS	SIMON DIAZ PADILLA	UNO	RECHAZA DEMANDA	15/09/2021
2021-00131	EJECUTIVO	CREZCAMOS S.A.	MARIA NOHEMY VALDERRAMA VIUDA DE MACHUCA	DOS	DECRETA CAUTELA	15/09/2021
2021-00131	EJECUTIVO	CREZCAMOS S.A.	MARIA NOHEMY VALDERRAMA VIUDA DE MACHUCA	UNO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	15/09/2021
2021-00133	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	RAUL DUARTE HERNANDEZ	DOS	DECRETA CAUTELA	15/09/2021
2021-00133	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	RAUL DUARTE HERNANDEZ	UNO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	15/09/2021

Las providencias relativas a las medidas cautelares, por tener reserva de conformidad con el inciso 2, art. 9 Decreto Legislativo 806 de 2020, no se notifican a la parte demandada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G. del P. y para **NOTIFICAR A LAS PARTES** de estas decisiones, se fija este estado a las 8 de la mañana (8: 00 a.m.) de hoy 16 de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

NÉSTOR IVÁN GARZÓN CUEVAS
SECRETARIO